

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2022-00435-00**, informando que la parte pasiva presentó contestación a la demanda. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

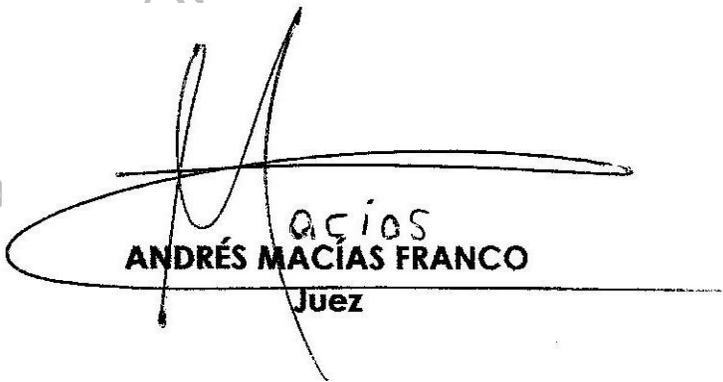
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMÁN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.324.734 y T.P. No. 63.085 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, conforme con el poder visto a folios 6 a 39 del archivo 10 del cuaderno de ejecución.
2. **TENER** por contestada la demanda por parte de la ejecutada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**
3. **CÓRRASE** traslado a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por la ejecutada, dentro de las contestaciones presentadas y por el término legal de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez